

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 497/2014 de la Comisión, de 14 de mayo de 2014, por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo del Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión por lo que se refiere al uso de Advantame como edulcorante**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 143 de 15 de mayo de 2014)

En la página 8, en el anexo I [en el que figuran las modificaciones del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008], punto 2, en el cuadro, número de categoría 04.2.5.1, segunda fila, sexta columna, y número de categoría 04.2.5.2, segunda fila, sexta columna:

donde dice: «[...] solo compotas, jaleas y” marmalades “de valor energético reducido”»,

debe decir: «[...] solo confituras, jaleas y ‘marmalades’ de valor energético reducido”».

En la página 12, en el anexo I [en el que figuran las modificaciones del Reglamento (CE) n.º 1333/2008], punto 2, en el cuadro, número de categoría 15.2, primera fila, segunda columna:

donde dice: «**Frutos secos elaborados**»,

debe decir: «**Frutos de cáscara elaborados**».
